



## **FONDO MIXTO CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA 2008-03**

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Chihuahua, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación, de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la innovación en el Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua”.

### **CONVOCAN**

A las universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas establecidas en materia de “innovación para la competitividad” en la siguiente área:

#### **AREA 1.- DESARROLLO INDUSTRIAL**

**Demanda 1.1.-** Innovación y desarrollo tecnológico para la competitividad del sector productivo en el Estado de Chihuahua (con 50% de aportaciones de la empresa)  
**MODALIDAD B**

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Chihuahua en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$14'000,000.00** (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dicha demanda podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

**B: Innovación y desarrollo tecnológico que:**

- Genere nuevos productos, patentes, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico, de carácter estratégico para el Estado de Chihuahua.

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado "Demandas Específicas", que forma parte integral de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

**B A S E S**

1. De los Sujetos de Apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por las universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).

En el caso donde los proponentes sean universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, deberán incorporar la participación de una empresa del Estado, como usuario de los productos a obtener, con una aportación del 50% por parte de la empresa.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx) y del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx). Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en apego al calendario de fechas de esta convocatoria.

La presente convocatoria, tendrá una **vigencia de un año** a partir del 30 de Septiembre del 2008 o hasta que se agote el presupuesto disponible para la misma.

- 2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.
- 2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos de innovación de procesos y/o productos, el monto total solicitado al fondo será de un máximo del 50% y las aportaciones complementarias deberán ser por lo menos del 50%.
- 2.4 Las propuestas presentadas por empresas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, y el representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.8 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones o centros de investigación del Estado de Chihuahua.
- 2.9 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.
3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.
  - 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requeridos. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
  - 3.2 En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, según se señala en los términos de referencia.
  - 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

#### 4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y se seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a la demanda específica y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, con el apoyo del Secretario Técnico; la Comisión de Evaluación es el órgano responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y emitir en base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

#### 4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- 1) Contenido Innovador.
- 2) Viabilidad técnica.
- 3) Impacto y beneficio socioeconómico.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5) Compromisos del proponente
- 6) Tiempo y costo de ejecución.
- 7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- 8) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos en el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

#### 5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1.
6. Confidencialidad y propiedad intelectual.
  - 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
  - 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
7. Consideraciones Generales.
  - 7.1 Al fin de evitar conflicto de interés, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
  - 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a través de medios impresos en un periódico de circulación Local, en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y del CONACYT, en las siguientes fechas:

Las propuestas recibidas hasta el **17 de noviembre de 2008**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **15 de diciembre del mismo año**.

Las propuestas recibidas hasta el **19 de mayo de 2009**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **20 de junio del mismo año**.

Las propuestas recibidas hasta el **29 de septiembre de 2009**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicaran el día **30 de octubre del mismo año**.

## **9. Situaciones no previstas:**

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

## **10. Mayor información.**

10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx) y del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

**Gobierno del Estado de Chihuahua**  
**Secretaría de Educación y Cultura**  
**Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua**

**Dr. Héctor García Nevárez**  
Secretario Administrativo del FOMIX  
Ave. Teofilo Borunda No.2800, 2do. Piso  
Chihuahua, Chih.  
Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926  
[hegarcia@chihuahua.gob.mx](mailto:hegarcia@chihuahua.gob.mx)

### **Dirección Regional Noroeste CONACYT**

**Dr. Oscar Vázquez Montiel**  
Secretario Técnico del FOMIX  
Ave. Fundidora No. 501  
Cintermex, Local 61  
Col. Obrera  
Monterrey, N.L. México  
Tel. y Fax (0181) 8369-67-33 al 35  
[ovazquez@conacyt.mx](mailto:ovazquez@conacyt.mx)

**Lic. Carlos Calleros Saldivar**  
Subsede Regional - Chihuahua  
Calle Misioneros No.2715  
Col Parques de San Felipe  
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240  
Tel. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30  
[ccalleros@conacyt.mx](mailto:ccalleros@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**

01-800-800-86-49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.